



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO ALCALDÍA.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B. EJERCICIO 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía 354/2021 de 12 de abril por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas destinadas a la obtención del permiso de conducir Clase B del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la obtención del permiso de conducir Clase B del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 15.000,00 euros correspondiente a la aplicación presupuestaria 430.480.03 “Ayuda carnet covid” del vigente Presupuesto de Gastos 2022.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en las citadas bases:

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas de apoyo económico a los vecinos/as del municipio de Villanueva del Trabuco para la obtención del permiso de conducir clase B, con la finalidad de la reactivación del empleo, basado en el título competencial del artículo 9.21 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía con el objetivo de fomentar la actividad comercial del municipio e impulsar la mejora de la empleabilidad de su población a través de la obtención del permiso de conducir clase B y la autonomía que ello conlleva para desplazamientos a otras localidades bien para estudiar, trabajar, etc...

Esta ayuda pretende sufragar los gastos de la obtención del permiso de conducir tipo B, entendiéndose por estos los gastos facturados por la autoescuela en concepto de matrícula y clases prácticas, así como el importe de las tasas para los exámenes establecidos en orden a su obtención.

2.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, con carácter general por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y de forma supletoria en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Estas ayudas se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, y en base al artículo 9.21 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

3.- Crédito presupuestario

La partida presupuestaria destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 430.480.03

4.- Cuantía total máxima de la subvención

El crédito reservado se prorrateará entre aquellos solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, con un importe máximo a percibir de 250,00 euros.

5.- Requisitos para ser beneficiario

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado/a en el municipio de Villanueva del Trabuco al menos desde el **1 de junio de 2021**.

B) Estar matriculado en una autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco, desde el día **1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022**.

C) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

D) No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención.

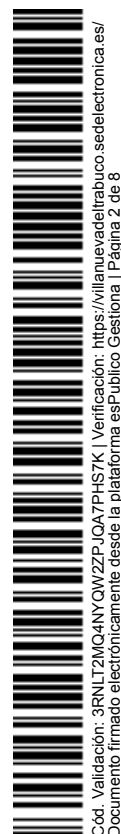
6.- Presentación de solicitudes y documentación necesaria.

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I junto con el Anexo II y III y la documentación que seguidamente se reseña desde la publicación de las presentes bases hasta el día **15 de noviembre de 2022**.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, se presentarán preferentemente por vía telemática. De no disponer los interesados de firma electrónica, podrán presentarla de manera presencial en el registro municipal y en los demás supuestos previstos para ello, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de la subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Los interesados/interesadas deberán presentar la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

- A) El modelo de solicitud (Anexo I) cumplimentado y firmado por la persona interesada o representante de la misma, en su caso.
- B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad por ambas caras del solicitante y del representante, en su caso.
- C) Declaración responsable firmada (Anexo II)
- D) Modelo cumplimentado, firmado por el interesado, o el representante en su caso, y sellado por el banco de alta de terceros en el que se deberá indicar el IBAN (Anexo III).
- E) Copia de la matrícula de la autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.
- F) En su caso, documento acreditativo de la obtención del permiso de conducción para el cual se solicita subvención.

7.- Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Las solicitudes y la documentación recibida serán revisadas por el Órgano Colegiado competente, integrado por el Alcalde-Presidente, el Concejales de Empleo y Desarrollo Rural y el empleado/a adscrito a la unidad administrativa encargada de la tramitación, para la comprobación de las mismas.

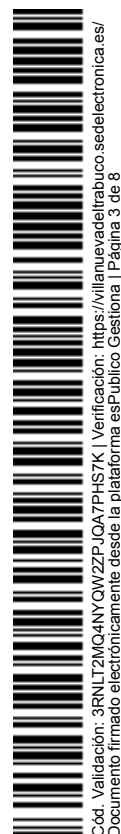
Dichas solicitudes se remitirán al órgano competente y se elevará una resolución provisional de los solicitantes que cuyas solicitudes se encuentren admitidas y de las que se encuentren denegadas, así como las causas de denegación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones o subsanaciones que estimen pertinentes.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva y el órgano competente dictará acuerdo de resolución en un plazo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

8.- Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación de “APTO” por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas conducentes a la obtención del permiso de conducir objeto de la ayuda, deberán remitir copia del carnet de conducir obtenido al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, como máximo hasta el día **30 de junio de 2023**, al objeto de justificar la subvención.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

2. Aquellos beneficiarios/as que no justifiquen en el plazo establecido en el punto anterior la obtención del carnet de conducir, se les tendrá por desistidos de la ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

9. Pago de la subvención.

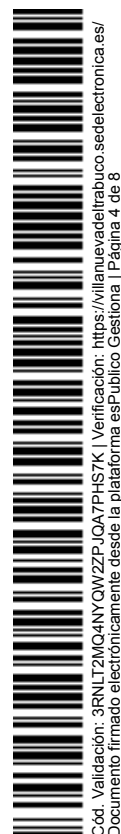
El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido por transferencia bancaria, una vez haya sido publicada la resolución de las solicitudes y se haya presentado en el Ayuntamiento documentación acreditativa de la obtención del permiso para el cual se solicitó la subvención. Esta documentación se podrá presentar hasta el día **30 de junio de 2023**, al objeto de justificar la subvención.

10. Pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, el Ayuntamiento de oficio, incoará expediente administrativo, que previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención de la iniciación de procedimiento de pérdida del derecho a obtención de la subvención.

CUARTO.- Indicar a los solicitantes que una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y en la sede electrónica del mismo, y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO I

SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y apellidos				DNI	
Dirección					
Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos				DNI	
Dirección					
Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

La presentación de este documento implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los solicitantes para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Modelo de solicitud (Anexo I) cumplimentado y firmado por el interesado o por el representante, en su caso. - Fotocopia del DNI del Interesado por ambas caras y del representante, en su caso. - Declaración responsable (Anexo II) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. - Modelo de alta de terceros (Anexo III) cumplimentado y firmado por el interesado además de estar sellado por el banco. - Copia de la matrícula de la autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

En Villanueva del Trabuco a ____ de _____ de 2021

Fdo. El solicitante



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.
de notificaciones en C/

con DNI
N.º

con domicilio a efectos
en el municipio de

Declara responsablemente:

Que D./D^a. con DNI se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración Autonómica, con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda destinada a la obtención del permiso de conducir clase B de Villanueva del Trabuco.

En Villanueva del Trabuco a de de 202...

Fdo. El solicitante





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO III

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FECHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

- ☐ Alta de tercero
- ☐ Modificación de datos del tercero

DATOS PERSONALES

1. Nombre y apellidos/ Razón social:

2. Calle:

Piso

N.º.

Población

Provincia

Código Postal:

Teléfono:

3. D.N.I.:

C.I.F.:

4. Nombre y apellidos del representante

D.N.I del representante

Cargo o poder que confiere la representación

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

5.- Banco o caja

Sucursal

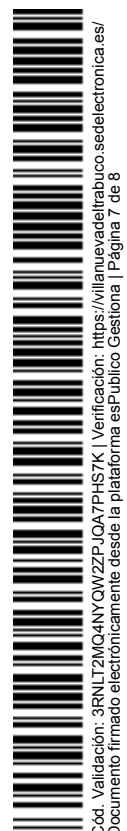
Cuenta corriente (IBAN):

Conforme: (firma y sello del banco)

Fecha:

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

SEXTO.- Convocar, conforme a las anteriores bases la concesión de ayudas destinadas a la obtención del permiso de conducir clase del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

SÉPTIMO.- Indicar a los solicitantes que una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

En Villanueva del Trabuco a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo. José María García Campos.